

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0609/25

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 2025-0098 DE FECHA 26/02/2025, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR DE APOYO DE ESCUELA INFANTIL DEL AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Por Resolución de Alcaldía nº 2024-0811 de 26 de noviembre de 2024, fueron aprobadas la convocatoria y las bases específicas que regirán las pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de auxiliar de apoyo de Escuela Infantil del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, mediante el sistema de concurso-oposición, publicadas en el BOP de Ávila núm. 235 de fecha 29 de noviembre de 2024.

El punto 6.2 de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada para la estabilización de empleo temporal prevista en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (BOP de Ávila núm. 216 de 9 de noviembre de 2022, y cuya modificación fue publicada en el BOP núm. 237 de 12 de diciembre de 2022) establece que, terminado el plazo de presentación de solicitudes el/la titular del órgano competente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, en el plazo máximo de dos meses. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez, por causas justificadas y previa resolución motivada.

La resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, contendrá como anexo único, la relación nominal de aspirantes excluidos/as con su correspondiente documento nacional de identidad o análogo para los/las de nacionalidad extranjera, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, e indicación de las causas de inadmisión.

Asimismo, esta resolución será publicada en el tablón de edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada (<http://sotillodelaadrada.sedelectronica.es>). En esta última la publicación contendrá la lista completa de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Estas mismas Bases disponen, en su punto 6.3, que los aspirantes excluidos/as expresamente, así como los/las que no figuren en la relación de admitidos/as ni en la de excluidos/as, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados

a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar por medios electrónicos el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen por medios electrónicos los defectos justificando su derecho a ser admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as del proceso selectivo.

Los errores en la consignación de los datos personales se rectificarán de oficio o a instancia del interesado/a en cualquier momento del proceso selectivo.

Corresponde a la Alcaldía la competencia para convocar, aprobar las bases y resolver las convocatorias de selección de personal, sin perjuicio de la delegación atribuida a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que en ejercicio de dicha atribución;

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas convocadas por Resolución de Alcaldía nº 2024-0811 de 26 de noviembre de 2024, fueron aprobadas la convocatoria y las bases específicas que regirán las pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de auxiliar de apoyo de Escuela Infantil del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, mediante el sistema de concurso-oposición, publicadas en el BOP de Ávila núm. 235 de fecha 29 de noviembre de 2024.

SEGUNDO. Disponer la publicación de esta resolución en el BOP de Ávila conteniendo, como anexo único, la relación nominal de aspirantes excluidos/as con su correspondiente documento nacional de identidad, o análogo para los de nacionalidad extranjera, e indicación de la causa de exclusión. Los aspirantes dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar por medios electrónicos el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, siendo definitivamente excluidos/as del proceso selectivo quienes no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos/as dentro del plazo señalado.

TERCERO. Disponer la publicación de esta resolución en el Tablón de Edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada (<http://sotillodelaadrada.sedelectronica.es>), conteniendo la lista provisional completa de aspirantes admitidos y excluidos/as.

Sotillo de la Adrada, 10 de marzo de 2025.

El Alcalde, *Juan Pablo Martín Martín*.

ANEXO

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI NIE/PASAPORTE	CAUSA DE LA EXCLUSIÓN
1	MARIO TENORIO NUÑEZ	***4610**	NO PRESENTA MODELO NORMALIZADO ANEXO I